

Resolución Ministerial

Nº 105-2016-MC

Lima, 15 MAR. 2016

VISTO: El Informe N° 000092-2016/DGPC/VMPCIC/MC emitido por el Director General de Patrimonio Cultural; el Informe N° 000105-2016/OGRH/SG/MC emitido por la Oficina General de Recursos Humanos, de fecha 15 de marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2012-MC de fecha 10 de mayo de 2012, se encargó, a partir del 13 de mayo de 2012, las funciones de Director de la Dirección de Sitios del Patrimonio de la Humanidad a la señora Ana María Hoyle Montalva;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 177-2013-MC de fecha 20 de junio de 2013, se establecen las equivalencias de los órganos del Ministerio de Cultura, siendo que la Dirección de Sitios del Patrimonio de la Humanidad actualmente es Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial;

Que, con Informe N° 000105-2016/OGRH/SG/MC de fecha 15 de marzo de 2016, la Oficina General de Recursos Humanos señala que la señora Ana María Hoyle Montalva, servidora sujeta al Régimen Laboral de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276, ha solicitado el uso de sus vacaciones a partir del 15 de marzo al 01 de abril de 2016, para lo cual se propone designar temporalmente las funciones de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial a la señora Soledad Mujica Bayly, personal sujeto al Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el inciso d) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala como un derecho de los servidores de la carrera pública el "gozar anualmente de treinta días vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 periodos":



Que, el artículo 102 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda";



Que, el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios quedan sujetos,

únicamente, entre otras acciones administrativas de desplazamiento de personal, a la designación temporal para el caso de directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – Servir órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, manifiesta la existencia de 2 clases de designación temporal para el personal CAS en un puesto directivo (responsabilidad directiva): (i) De puesto y (ii) De funciones;

Que, al encontrarse el cargo estructural de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial ocupado por la señora Ana María Hoyle Montalva, de acuerdo con la encargatura otorgada a través de la Resolución Ministerial N° 188-2012-MC de fecha 10 de mayo de 2012, corresponde suspender temporalmente sus funciones como Directora de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial por motivo de vacaciones desde el 15 de marzo al 01 de abril de 2016;

Que, ante la ausencia autorizada de la Directora de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial, por vacaciones, resulta necesario designar temporalmente a la persona que ejerza las funciones de dicha dirección por necesidad del servicio;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos; y la Directora General de la Dirección General de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Resolución Ministerial N° 454-2015-MC, que aprueba el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Suspender del 15 de marzo al 01 de abril de 2016 la asignación de funciones de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial, efectuada a la señora Ana María Hoyle Montalva, mediante Resolución Ministerial N° 188-2012-MC, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Designar temporalmente a la señora Soledad Mujica Bayly, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial, por el periodo comprendido entre el 15 de marzo al 01 de abril de 2016, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.











Resolución Ministerial

Nº 105-2016-MC



ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la señora Ana María Hoyle Montalva, a la señora Soledad Mujica Bayly y a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Registrese y comuniquese.



DIÁNA ALVAREZ-CALDERÓN Ministra de Cultura